



Defensa

FUERZA AEROSPACIAL
COLOMBIANA****FAC-S-2025-047858-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 21, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-047858-CE del 31 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-DEDHU

Señor

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ

Representante Legal

CRA 36 NO. 46-104

Bucaramanga Santander

ramiro.vergara@hasltda.com

Contraseña:2F0YBgvIZD

Asunto: Citación audiencia por presunto incumplimiento

En virtud de lo establecido en el **artículo 86 de la Ley 1474 del 2011**, “*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, y demás normas concordantes, en especial la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, así como los documentos del contrato publicados en la **TVEC** y los demás anexos adjuntos a la presente citación, me permito citarlo a audiencia, en la fecha y hora que se indicarán más adelante, con el fin de debatir las circunstancias que han dado lugar a un presunto incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra No. 154440, cuyo objeto se relaciona con la “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL COMANDO DE LA FAC, GRUPOS AÉREOS Y DEPENDENCIAS EXTERNAS”, suscrita el día 30 de octubre del 2025 por el Delegado Contractual, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Orden del día No. 450 del 15 de diciembre de 2025, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adiciones o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, y la empresa **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**, con



NIT 804.000.673-3, representada legalmente por el señor RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.431.735.

En consecuencia, se cita a la referida diligencia con el fin de escuchar sus descargos en alineación con el debido proceso y tomar la decisión que en derecho corresponda, atendiendo la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato en cabeza de la Entidad Estatal, previas las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Que, el día 30 de octubre de 2025, se publicó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Orden de Compra No. 154440, celebrada entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC y HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA, cuyo objeto corresponde a la “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL COMANDO DE LA FAC, GRUPOS AÉREOS Y DEPENDENCIAS EXTERNAS”, estableciéndose como plazo para la ejecución y entrega de los elementos contratados hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), conforme a los Estudios Previos y demás documentos precontractuales que sustentaron el respectivo proceso de contratación, como se muestra a continuación:

Número de Orden	154440
No de Instrumento	
Instrumento agregación	Grandes Superficies
Fecha de Emisión	30/10/25
Fecha de Vencimiento	30/11/25
Comprador	Ana Ismenia Huertas Ospina
Ordenador del gasto	Julián Pérez García
Supervisor	CT GIRALDO SERRANO JOHANN

SEGUNDO: Que, el día 27 de noviembre de 2025, el señor RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, en calidad de representante legal de la empresa contratista HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA, solicitó a la Entidad prórroga al plazo de ejecución de la Orden de Compra, en los siguientes términos:

“RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra No. 154440, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:



Que actualmente se ejecuta la Orden de Compra No. 154440 suscrita entre Hardware Asesorías Software Ltda. y la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - BASE AEROESPACIAL COMANDO FUERZA AEROESPACIAL** cuyo objeto es “Adquisición De Consumibles De Impresión Para El Comando De La FAC, Grupos Aéreos Y Dependencias Externas”.

Que conforme a la ejecución de la Orden de Compra No. 154440 al momento en que se tuvo conocimiento de la aceptación se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, en donde se nos informó que inicialmente se cumpliría con la ejecución regular de la orden de compra, entregando los productos en el tiempo establecido, actuando con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.

Nos permitimos informar que la entrega ha sufrido un retraso, ya que los productos aún se encuentran actualmente en proceso de importación. Este procedimiento involucra trámites aduaneros y logísticos internacionales, ha tomado más tiempo del inicialmente estimado, lo que ha impactado directamente en los tiempos de entrega previstos. La situación responde a factores logísticos y administrativos ajenos a nuestra voluntad, que estamos gestionando con la mayor diligencia posible.

Entendemos la vital importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial y sincera disculpa por el retraso, y en razón al mencionado negocio jurídico, resaltamos nuestra diligencia y pericia para realizar el debido cumplimiento de las fechas de entrega inicialmente pactadas. Sin embargo, es necesario de tiempo adicional, es decir, hasta 30 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:



PETICIÓN

PRIMERO: se otorgue una **PRÓRROGA** al plazo de ejecución de la orden de compra No. 154440, es decir hasta el día 30 de diciembre del 2025 lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente que, de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado”.

TERCERO: Que, mediante oficio No. **FAC-S-2025-230352-CI** de fecha 29 de noviembre de 2025, el señor **CT. JOHANN SEBASTIÁN GIRALDO SERRANO**, en calidad de supervisor de la Orden de Compra, solicitó al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor BACOF, autorización para prorrogar el plazo de la Orden de Compra en los siguientes términos:

*“De manera respetuosa me permito solicitar al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor BACOF, autorice y ordene a quien corresponda, se realicen los trámites administrativos para Prorrogar la Orden de Compra N° 154440 cuyo objeto es **"Adquisición de Consumibles de Impresión para el Comando de la FAC, Grupos Aéreos y dependencias externas"**, de acuerdo a la solicitud realizada por la empresa (Anexo 1) y en relación a la verificación realizada ante el almacén misceláneos BACOF por parte del suscrito Supervisor del Proceso, dando aval técnico para realizar la prorrogá hasta el día **26 de diciembre de 2025**. Así mismo me permito informar que se realizó respuesta a la empresa contratista a través de radicado N° FAC-S-2025-044207-CE del 28 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL (Anexo 2)”.*

CUARTO: Que, conforme a lo anterior, antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en la Orden de Compra, se publicó la Orden de Compra modificada, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2025, tal como se evidencia a continuación:

Número de Orden	154440
No de Instrumento	
Instrumento agregación	Grandes Superficies
Fecha de Emisión	30/10/25
Fecha de Vencimiento	26/12/25
Comprador	Ana Ismenia Huertas Ospina
Ordenador del gasto	Julián Pérez García
Supervisor	CT GIRALDO SERRANO JOHANN SEBASTIAN – Supervisor



QUINTO: Que, una vez vencido el plazo de ejecución de la Orden de Compra, no se efectuó la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos, situación que se evidencia conforme al cuadro consolidado remitido por el señor **CT. JOHANN SEBASTIÁN GIRALDO SERRANO**, en calidad de supervisor de la Orden de Compra, en el cual se relacionan los bienes efectivamente entregados y aquellos no entregados, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
ÍTEMS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA	72	74,23%
ÍTEMS NO ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA	25	25,77%

N°	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL LÍNEA
1	BACOF BOTELLA DE TINTA T524 AMARILLO	R-10	\$ 190.000,00	3,00	\$ 570.000,00
2	BACOF BOTELLA DE TINTA T524 CIAN	R-10	\$ 190.000,00	3,00	\$ 570.000,00
3	BACOF BOTELLA DE TINTA T524 MAGENTA	R-10	\$ 190.000,00	3,00	\$ 570.000,00
4	BACOF BOTELLA DE TINTA T524 NEGRO	R-10	\$ 205.000,00	3,00	\$ 615.000,00
5	BACOF BOTELLA DE TINTA T544 AMARILLO	R-10	\$ 54.000,00	2,00	\$ 108.000,00
6	BACOF CARTUCHO DE TINTA 951 AMARILLO	R-10	\$ 162.000,00	3,00	\$ 486.000,00
7	BACOF CARTUCHO DE TINTA HP 62XL	R-10	\$ 370.000,00	2,00	\$ 740.000,00
8	BACOF CARTUCHO DE TINTA HP 72 - C9370A NEGRO FOTOGRAFICO	R-10	\$ 620.000,00	3,00	\$ 1.860.000,00
9	BACOF CARTUCHO DE TINTA HP 72 - C9371A CIAN	R-10	\$ 602.000,00	3,00	\$ 1.806.000,00
10	BACOF CARTUCHO DE TINTA HP 72 - C9372A MAGENTA	R-10	\$ 640.000,00	3,00	\$ 1.920.000,00
11	BACOF CARTUCHO DE TINTA HP 72 - C9373A AMARILLO	R-10	\$ 640.000,00	3,00	\$ 1.920.000,00
12	BACOF CARTUCHO DE TINTA HP 72 - C9380A GRIS Y	R-10	\$ 570.000,00	3,00	\$ 1.710.000,00



	NEGRO FOTOGRÁFICO				
13	BACOF CARTUCHO DE TINTA HP 72 - C9383A MAGENTA Y CIAN	R-10	\$ 570.000,00	3,00	\$ 1.710.000,00
14	BACOF CARTUCHO DE TINTA HP 72 - C9384A NEGRO MATE Y AMARILLO	R-10	\$ 570.000,00	3,00	\$ 1.710.000,00
15	BACOF CARTUCHO DE TINTA HP 72 - C9403A NEGRO MATE	R-10	\$ 680.000,00	3,00	\$ 2.040.000,00
16	BACOF TONER 524H	R-10	\$ 2.258.000,00	1,00	\$ 2.258.000,00
17	BACOF TONER 64018HL	R-10	\$ 2.999.000,00	1,00	\$ 2.999.000,00
18	BACOF TONER CF217A	R-10	\$ 530.000,00	1,00	\$ 530.000,00
19	BACOF TONER CF281A	R-10	\$ 1.800.000,00	2,00	\$ 3.600.000,00
20	BACOF TONER CF360A NEGRO	R-10	\$ 1.100.000,00	1,00	\$ 1.100.000,00
21	BACOF TONER CF361A CIAN	R-10	\$ 1.640.000,00	1,00	\$ 1.640.000,00
22	BACOF TONER CF362A AMARILLO	R-10	\$ 1.600.000,00	2,00	\$ 3.200.000,00
23	BACOF TONER CF363A MAGENTA	R-10	\$ 1.650.000,00	1,00	\$ 1.650.000,00
24	BACOF TONER CIAN CF361X	R-10	\$ 2.512.000,00	2,00	\$ 5.024.000,00
25	BACOF TONER NEGRO CE400A	R-10	\$ 1.200.000,00	1,00	\$ 1.200.000,00
26	BACOF TONER NEGRO CE410A	R-10	\$ 639.000,00	2,00	\$ 1.278.000,00
27	BACOF TONER W1103A	R-10	\$ 659.000,00	1,00	\$ 659.000,00
28	BACOF TONER W1500A	R-10	\$ 365.000,00	2,00	\$ 730.000,00
29	BACOF TONER W2020A NEGRO	R-10	\$ 700.000,00	3,00	\$ 2.100.000,00
30	CEAIN TONER 808HK NEGRO	R-10	\$ 820.000,00	1,00	\$ 820.000,00
31	CEAIN TONER 808SC CIAN	R-10	\$ 610.000,00	1,00	\$ 610.000,00
32	CEAIN TONER 808SM MAGENTA	R-10	\$ 610.000,00	1,00	\$ 610.000,00
33	CEAIN TONER 808SY AMARILLO	R-10	\$ 610.000,00	1,00	\$ 610.000,00
34	CENRP BOTELLA DE TINTA T544 AMARILLO	R-10	\$ 54.000,00	2,00	\$ 108.000,00
35	CENRP TONER 64018HL	R-10	\$ 2.999.000,00	1,00	\$ 2.999.000,00
36	CENRP TONER CF360A NEGRO	R-10	\$ 1.100.000,00	1,00	\$ 1.100.000,00



37	CENRP TONER CF361A CIAN	R-10	\$ 1.640.000,00	1,00	\$ 1.640.000,00
38	CENRP TONER CF362A AMARILLO	R-10	\$ 1.600.000,00	1,00	\$ 1.600.000,00
39	CENRP TONER CF363A MAGENTA	R-10	\$ 1.650.000,00	1,00	\$ 1.650.000,00
40	EPFAC CARTUCHO DE TINTA 230A AMARILLO	R-10	\$ 745.000,00	2,00	\$ 1.490.000,00
41	GAAMA BOTELLA DE TINTA T544 AMARILLO	R-10	\$ 54.000,00	1,00	\$ 54.000,00
42	GAAMA TONER TK477	R-10	\$ 620.000,00	2,00	\$ 1.240.000,00
43	GAAMA TONER TYPE 2120D	R-10	\$ 220.000,00	2,00	\$ 440.000,00
44	GACAS BOTELLA DE TINTA T544 AMARILLO	R-10	\$ 54.000,00	1,00	\$ 54.000,00
45	GACAS TONER 520Z NEGRO	R-10	\$ 299.000,00	2,00	\$ 598.000,00
46	GACAS TONER 524H	R-10	\$ 2.258.000,00	1,00	\$ 2.258.000,00
47	GACAS TONER CE285A	R-10	\$ 554.000,00	1,00	\$ 554.000,00
48	GACAS TONER CF281A	R-10	\$ 1.800.000,00	2,00	\$ 3.600.000,00
49	GACAS TONER CF360A	R-10	\$ 1.100.000,00	2,00	\$ 2.200.000,00
50	GACAS TONER CF363A MAGENTA	R-10	\$ 1.650.000,00	1,00	\$ 1.650.000,00
51	GAORI BOTELLA DE TINTA T544 AMARILLO	R-10	\$ 54.000,00	3,00	\$ 162.000,00
52	GAORI TONER 524H	R-10	\$ 2.258.000,00	1,00	\$ 2.258.000,00
53	GROEA BOTELLA DE TINTA T524 AMARILLO	R-10	\$ 190.000,00	1,00	\$ 190.000,00
54	GROEA BOTELLA DE TINTA T524 CIAN	R-10	\$ 190.000,00	1,00	\$ 190.000,00
55	GROEA BOTELLA DE TINTA T524 MAGENTA	R-10	\$ 190.000,00	1,00	\$ 190.000,00
56	GROEA BOTELLA DE TINTA T524 NEGRO	R-10	\$ 205.000,00	1,00	\$ 205.000,00
57	GROEA BOTELLA DE TINTA T544 AMARILLO	R-10	\$ 54.000,00	2,00	\$ 108.000,00
58	JEFS A TONER 64018HL	R-10	\$ 2.999.000,00	1,00	\$ 2.999.000,00
59	JEFS A TONER CE505A	R-10	\$ 630.000,00	2,00	\$ 1.260.000,00
60	JEFS A TONER CF230A	R-10	\$ 640.000,00	2,00	\$ 1.280.000,00
61	JEFS A TONER CF500A	R-10	\$ 590.000,00	2,00	\$ 1.180.000,00
62	JEMOV CARTUCHO DE TINTA HP 72 - C9370A NEGRO FOTOGRAFICO	R-10	\$ 620.000,00	2,00	\$ 1.240.000,00



63	JEMOV CARTUCHO DE TINTA HP 72 - C9371A CIAN	R-10	\$ 602.000,00	2,00	\$ 1.204.000,00
64	JEMOV CARTUCHO DE TINTA HP 72 - C9372A MAGENTA	R-10	\$ 640.000,00	2,00	\$ 1.280.000,00
65	JEMOV CARTUCHO DE TINTA HP 72 - C9373A AMARILLO	R-10	\$ 640.000,00	2,00	\$ 1.280.000,00
66	JEMOV CARTUCHO DE TINTA HP 72 - C9380A GRIS Y NEGRO FOTOGRAFICO	R-10	\$ 570.000,00	2,00	\$ 1.140.000,00
67	JEMOV CARTUCHO DE TINTA HP 72 - C9383A MAGENTA Y CIAN	R-10	\$ 570.000,00	2,00	\$ 1.140.000,00
68	JEMOV CARTUCHO DE TINTA HP 72 - C9384A NEGRO MATE Y AMARILLO	R-10	\$ 570.000,00	2,00	\$ 1.140.000,00
69	JEMOV CARTUCHO DE TINTA HP 72 - C9403A NEGRO MATE	R-10	\$ 680.000,00	2,00	\$ 1.360.000,00
70	JEMOV TONER CF237A	R-10	\$ 1.550.000,00	1,00	\$ 1.550.000,00
71	JESED CARTUCHO DE TINTA 662 NEGRO	R-10	\$ 72.000,00	1,00	\$ 72.000,00
72	JESED CARTUCHO DE TINTA 662 TRICOLOR	R-10	\$ 74.000,00	1,00	\$ 74.000,00
73	BACOF CARTUCHO DE TINTA 950 NEGRO	R-10	\$ 234.000,00	3,00	\$ 702.000,00
74	BACOF CARTUCHO DE TINTA 950 NEGRO	R-10	\$ 234.000,00	4,00	\$ 936.000,00
75	BACOF CARTUCHO DE TINTA 951 CIAN	R-10	\$ 162.000,00	4,00	\$ 648.000,00
76	BACOF CARTUCHO DE TINTA 951 MAGENTA	R-10	\$ 162.000,00	3,00	\$ 486.000,00
77	BACOF CARTUCHO DE TINTA HP 72 - C9374A GRIS	R-10	\$ 600.000,00	1,00	\$ 600.000,00
78	BACOF GIMFA TONER CC364A	R-16	\$ 1.310.000,00	1,00	\$ 1.310.000,00
79	BACOF TONER AMARILLO CF362X	R-10	\$ 2.200.000,00	2,00	\$ 4.400.000,00
80	BACOF TONER CC364A	R-10	\$ 1.310.000,00	2,00	\$ 2.620.000,00
81	BACOF TONER CC530A NEGRO	R-10	\$ 950.000,00	1,00	\$ 950.000,00
82	BACOF TONER MAGENTA CF363X	R-10	\$ 2.500.000,00	2,00	\$ 5.000.000,00
83	BACOF TONER MIC 37K	R-10	\$ 470.000,00	1,00	\$ 470.000,00
84	BACOF TONER NEGRO CF360X	R-10	\$ 1.780.000,00	3,00	\$ 5.340.000,00
85	BACOF TONER TN 114	R-10	\$ 370.000,00	2,00	\$ 740.000,00



86	BACOF TONER TYPE 2120D	R-10	\$ 220.000,00	4,00	\$ 880.000,00
87	BACOF TONER W1104A	R-10	\$ 580.000,00	2,00	\$ 1.160.000,00
88	CEAIN TONER Q7551	R-10	\$ 1.420.000,00	1,00	\$ 1.420.000,00
89	GAAMA CINTA DE COLOR YMCKO PARA ZC100 / 300	R-10	\$ 270.000,00	2,00	\$ 540.000,00
90	GACAS TONER CF287A	R-10	\$ 1.920.000,00	2,00	\$ 3.840.000,00
91	GACAS TONER W1104A	R-10	\$ 580.000,00	1,00	\$ 580.000,00
92	GAORI BOTELLA DE TINTA T544 AMARILLO	R-10	\$ 54.000,00	4,00	\$ 216.000,00
93	BACOF BOTELLA DE TINTA T544 AMARILLO	R-10	\$ 54.000,00	1,00	\$ 54.000,00
94	JEFSa BOTELLA DE TINTA T544 AMARILLO	R-10	\$ 54.000,00	4,00	\$ 216.000,00
95	JEFSa TONER CF281A	R-10	\$ 1.800.000,00	2,00	\$ 3.600.000,00
96	JEFSa TONER Q7553A	R-10	\$ 1.000.000,00	2,00	\$ 2.000.000,00
97	JEMOV CARTUCHO DE TINTA HP 72 - C9374A GRIS	R-10	\$ 600.000,00	2,00	\$ 1.200.000,00
					\$ 133.598.000,00

SEXTO: Que, atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular **No. FAC-S-2022-006814-CR** del 1 de junio de 2022, mediante la cual se establecen Instrucciones para el trámite oportuno de procesos de incumplimiento contractual, la Entidad citó a la empresa contratista **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**, a reunión relacionada con el presunto incumplimiento contractual, la cual se celebró el 30 de diciembre de 2025; sin embargo, a dicha convocatoria comparecieron únicamente la asesora de ventas, la asesora comercial y el abogado de la empresa, quienes no acreditaron poder ni representación legal para actuar en nombre de la misma.

No obstante, y aun cuando los asistentes no se encontraban facultados para asumir compromisos o celebrar acuerdos en nombre de la empresa contratista, se validó que el 25,77% de los bienes objeto de la Orden de Compra no había sido entregados.

Que, en atención a hechos verificados, la Entidad se limitó a informar que procedería a dar inicio al correspondiente proceso administrativo sancionatorio, garantizando el ejercicio del derecho de defensa y contradicción en los términos previstos en la ley.



II. RELACIÓN DETALLADA DE LOS HECHOS Y NORMAS QUE SOPORTAN LA ACTUACIÓN

Que, mediante oficio FAC-S-2025-251557-CI del 29 de diciembre de 2025, el señor CT. JOHANN SEBASTIÁN GIRALDO SERRANO, en calidad de supervisor de la Orden de Compra, elevó solicitud ante el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor BACOF para el inicio del procedimiento administrativo tendiente a determinar el presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra No. 154440, cuyo objeto se relaciona con la “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL COMANDO DE LA FAC, GRUPOS AÉREOS Y DEPENDENCIAS EXTERNAS”.

Ley 80 de 1993

ARTICULO 26. Del principio de responsabilidad.

“En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...).”

Ley 1474 de 2011

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual.

“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...).”

ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.



“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente (...).”

ARTÍCULO 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

“Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto



público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento”.

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 17. Del derecho al debido proceso.

“El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

Parágrafo. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva”.

III. RELACIÓN DE LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de determinar la eventual responsabilidad del contratista dentro de la ejecución de la orden de



compra, se procede a relacionar las normas del ordenamiento jurídico que, de manera preliminar, se consideran posiblemente vulneradas, como consecuencia de los hechos anteriormente descritos:

Ley 80 de 1993

ARTICULO 3°. De los fines de la contratación estatal.

“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Esta disposición resulta pertinente, en la medida en que el presunto incumplimiento contractual habría afectado el adecuado cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la función social que corresponde asumir al contratista en el marco de la ejecución de la orden de compra.

ARTICULO 4°. De los derechos y deberes de las entidades estatales.

“Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante”.

En virtud de esta norma, la entidad contratante se encuentra facultada y obligada a exigir el cumplimiento oportuno e idóneo del objeto contractual, así como a adelantar las actuaciones administrativas necesarias cuando se evidencien presuntos incumplimientos por parte del contratista.

ARTICULO 5o. De los derechos y deberes de los contratistas.



“Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

(...)

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse”.

La conducta atribuida al contratista podría constituir un desconocimiento de los deberes de colaboración, buena fe y cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, previstos en la norma citada.

ARTICULO 52. De la responsabilidad de los contratistas.

“Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley”.

Esta disposición establece el régimen de responsabilidad aplicable a los contratistas por las acciones u omisiones en que incurran durante la ejecución del contrato, fundamento jurídico para el análisis de la posible responsabilidad derivada de los hechos objeto de la presente actuación administrativa.

Fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 154440

Que mediante la correspondiente Orden de Compra se fijó como fecha de vencimiento para la entrega de los elementos el 26 de diciembre de 2025, conforme al término otorgado en la prórroga No. 01, sin embargo, se evidencia que, presuntamente, dicha entrega no se realizó dentro del plazo establecido.

IV. CONSECUENCIAS QUE SE PODRÍAN DERIVAR DE DICHO INCUMPLIMIENTO PARA EL CONTRATISTA

Comunicación de la sanción a la Cámara de Comercio del domicilio del contratista y a la Procuraduría General de la Nación.

Comunicación del acto administrativo que declara el incumplimiento a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



Inhabilidad por incumplimiento reiterado en caso de reunirse los requisitos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Las demás que las disposiciones legales contemplen para estos casos de acuerdo con lo probado en audiencia.

V. CUANTIFICACIÓN DE LOS PERJUICIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales les son aplicables las normas civiles y comerciales que resulten pertinentes, salvo en aquellas materias que se encuentren expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ahora bien, la facultad de la administración para declarar el incumplimiento contractual se encuentra reglada, entre otras disposiciones, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, normas que habilitan a las entidades estatales para adelantar las actuaciones administrativas correspondientes cuando se presenten incumplimientos en la ejecución de los contratos estatales.

Lo anterior implica que, en el presente caso, deba realizarse un ejercicio de integración normativa entre las disposiciones del Estatuto de Contratación Estatal y las normas del Código Civil y del Código de Comercio, en lo que resulte compatible y aplicable. En este sentido, el artículo 1602 del Código Civil colombiano dispone que *“todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes”*, lo cual comporta que las obligaciones asumidas deben ser cumplidas en los términos, condiciones y plazos pactados contractualmente.

Como consecuencia directa de lo anterior, cuando una de las partes no cumple sus obligaciones en la forma y oportunidad convenidas, surge la denominada responsabilidad contractual. En este marco, el artículo 1592 del Código Civil establece que la cláusula penal es aquella mediante la cual una persona, para asegurar el cumplimiento de una obligación, se sujeta a una pena consistente en dar o hacer algo en caso de no ejecutar o retardar la obligación principal.

Ahora bien, es de anotar que el manual de “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”, establece:



“X. PROCESOS Y REGLAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRAN ALMACÉN EN LA TVEC,

Adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía:

Colombia Compra Eficiente invita a los Grandes Almacenes a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Compradoras los Catálogos de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta por el monto máximo de la Mínima Cuantía de la respectiva Entidad Compradora. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía. Las Entidades Compradoras con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezca su Manual de Contratación.

(...)

E. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993”.

Es de indicar que, al no contemplarse o referir de forma expresa dentro del estudio previo o documentos del proceso la posibilidad de que LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC pueda imponer y cobrar de manera directa las multas, sanciones o penal pecuniaria, se dará inicio a la audiencia con el fin de determinar la responsabilidad del contratista.

VI. PRUEBAS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA Y SERÁN PRACTICADAS EN LA AUDIENCIA



Con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar al presente trámite administrativo por presunto incumplimiento y de garantizar el ejercicio del derecho de defensa, contradicción y debido proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se tienen como decreto probatorio dentro de la presente actuación, las siguientes:

Documentales:

1. Orden de Compra No. 154440.
2. Documento de fecha 27 de noviembre de 2025, por medio del cual la empresa contratista HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA, solicita prórroga al plazo de ejecución de la Orden de Compra.
3. Oficio FAC-S-2025-230352-CI de fecha 29 de noviembre de 2025 por medio del cual el supervisor solicita a la Ordenación del Gasto la prórroga a la Orden de Compra.
4. Modificación de la Orden de Compra No. 154440.
5. Oficio FAC-S-2025-251557-CI del 29 de diciembre de 2025 por medio del cual el supervisor informa el incumplimiento de la orden de compra con su respectivo documento adjunto.

Testimoniales:

1. Citar a diligencia de declaración al señor **CT. JOHANN SEBASTIÁN GIRALDO SERRANO**, en su calidad de Supervisor de la Orden de Compra.
2. Citar a diligencia de declaración al señor **RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ**, en calidad de representante legal de la empresa contratista **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA**, sobre los hechos relacionados con la ejecución de la orden de compra, la entrega de los bienes y la subsanación de las novedades presentadas.

VII. LUGAR, FECHA Y HORA EN LA CUAL SE DESARROLLARÁ LA AUDIENCIA VIII.

Se cita a diligencia para el día 06 de enero de 2026, a las 15:00 horas, que se llevará a cabo a través de la plataforma TEAMS de MICROSOFT, para lo cual se le enviara link de la citación a la reunión a su correo electrónico: ramiro.vergara@hasltda.com, registrado en el



Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa. Para todos los efectos, a través de la presente citación se adjunta el link de la reunión virtual así:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTc1ZTUyYjctZDg1Yi00ODFkLThkNTYtY2ViNGE1NGVIMzcx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22e3a41248-36f9-41b7-8fb7-53d7684973e2%22%2c%22Oid%22%3a%2238dea091-12c5-4239-a4d4-2c7c0605d393%22%7d

La referida fecha, se estableció teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, y que el plazo de ejecución finalizó el día 26 de diciembre de 2025.

Nota: Es importante contar con su asistencia a la audiencia que se cita por cuanto el contenido del literal b) del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el cual señala:

“(...) b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; (...)”

IX. TRAMITE AUDIENCIA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

La audiencia se desarrollará de acuerdo con lo señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En el evento de presentarse la inasistencia por parte del contratista, se instalará la audiencia y se otorgará **por única vez** un término de tres (3) días máximo para la presentación de la respectiva justificación.

En desarrollo de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.

Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, para que presente sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad.



La Ordenación del Gasto o su delegado en audiencia, decretará de oficio y a petición de parte, las pruebas a que haya lugar, y rechazará aquellas que sean improcedentes. Esta manifestación se consignará en auto de pruebas que hará parte integral del acta, auto contra el cual no proceden recursos.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa, en todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La Ordenación del Gasto o su delegado en audiencia dará por concluido el período probatorio, e informará a las partes la oportunidad para pronunciarse de fondo sobre la totalidad de la actuación administrativa surtida, de considerarlo pertinente.

Acto Administrativo: Mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público. En dicho acto administrativo la Entidad decidirá sobre la imposición o no de la declaratoria de incumplimiento.

Recursos: Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia.

La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. De ser necesario y a petición del contratista, se suspenderá la audiencia por el término máximo de cinco (5) días hábiles para sustentar el recurso de reposición interpuesto; lo anterior se evaluará por el Ordenador del Gasto o su delegado.

Acta: De todo lo sucedido en la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado levantará el acta que será suscrita por todos los asistentes de la cual se dejará constancia en medios de audio y/o video con que cuente la entidad.

Suspensión de la audiencia: En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Ordenador del Gasto podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente



sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

Terminación del procedimiento: La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. (cuando aplique).

Ejecución de la medida sancionatoria: Una vez se ha ejecutado la resolución mediante la cual la Entidad impuso la medida sancionatoria, debe adelantar las siguientes actividades:

- a) Remitir a la Cámara de Comercio en donde se encuentre inscrito el contratista sancionado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015, copia de los actos administrativos en firme, por medio de los cuales impusieron multas y sanciones y de las inhabilidades resultantes de los contratos que hayan suscrito.
- b) Informar a la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

Lo anterior, para su conocimiento, agendamiento, asistencia y trámites pertinentes.

Teniente Coronel CÉSAR ENRIQUE MARTÍNEZ ROA
Jefe Departamento Desarrollo Humano



TS21. HUERTAS / SECOP; TE. HERNANDEZ / SECOP

Elaboró: TE. HERNANDEZ / SECOP Revisó: TE. HERNANDEZ / SECOP Aprobó: TE. HERNANDEZ / SECOP





**FUERZA AEROESPACIAL
COLOMBIANA - BASE
AEROESPACIAL COMANDO FUERZA
AEROESPACIAL
N.I.T. 899999102
ORDEN DE COMPRA**

HAS LTDA

N.I.T. 8040006733
Carrera 36 No. 46-104
bucaramanga,
Atte: Luz Mayurbi Chavarría
luz.chavarría@hasltda.com
Teléfono: +6 07 6471515 321

Número de Orden **154440**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **30/10/25**
Fecha de Vencimiento **30/11/25**
Comprador **Ana Ismenia Huertas Ospina**
Ordenador del gasto **Julián Pérez García**
Supervisor **CT GIRALDO SERRANO JOHANN**
SEBASTIAN – Supervisor Titular ST. MEDINA CARO
DIEGO ALEJANDRO – Supervisor Suplente
Teléfono **Supervisor Titular - 3502761031 /**
Supervisor Suplente - 3142701760
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Ninguna**
Justificación **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES**
DE IMPRESIÓN PARA EL COMANDO DE LA FAC,
GRUPOS AÉREOS Y DEPENDENCIAS EXTERNAS.

Enviar a

FUERZA AEROESPACIAL
COLOMBIANA - BASE
AEROESPACIAL COMANDO
FUERZA AEROESPACIAL
Av. calle 26 #128-00 Aeropuerto
El Dorado- puerta 6 CATAM
BOGOTA BOGOTA
Atte: Capitán GIRALDO

Facturar a

FUERZA AEROESPACIAL
COLOMBIANA - BASE
AEROESPACIAL COMANDO
FUERZA AEROESPACIAL
Av. calle 26 #128-00 Aeropuerto
El Dorado- puerta 6 CATAM
BOGOTA, BOGOTA
Atte: Ana Ismenia Huertas

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 93325	gsf01-T524420-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON AMARILLA T524 0u46i233p60493j0	4.0	Unidad	190.000,00	760.000,00
2	CDP 93325	gsf01-T524220-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON CYAN T524 039mhu6nl5wt75ib	4.0	Unidad	190.000,00	760.000,00
3	CDP 93325	gsf01-T524320-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON MAGENTA T524 72ib79h42vpzt9hf	4.0	Unidad	190.000,00	760.000,00
4	CDP 93325	gsf01-T524120-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON NEGRO T524 bprej410o7zcnp27	4.0	Unidad	205.000,00	820.000,00
5	CDP 93325	gsf01-T544420-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON AMARILLO T544 7mf9x6yx42vn5dh0	10.0	Unidad	54.000,00	540.000,00
6	CDP 93325	gsf01-CN049AL CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL HP 950 NEGRA 438yi67119b0h63y	7.0	Unidad	234.000,00	1.638.000,00
7	CDP 93325	gsf01-CN052AL HP 951 YELLOW OFFICEJET INK CARTRIDGE e9e3tfm81561hgk7	3.0	Unidad	162.000,00	486.000,00
8	CDP 93325	gsf01-CN050AL CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL HP 951 CYAN 7chj47eg9j94n4r4	4.0	Unidad	162.000,00	648.000,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
9	CDP 93325 gsf01-CN051AL CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL HP 951 MAGENTA f9uvao277uclwm0d	3.0	Unidad	162.000,00	486.000,00
10	CDP 93325 gsf01-C2P05AL CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL HP 62XL NEGRO v881800z752717n8	2.0	Unidad	370.000,00	740.000,00
11	CDP 93325 gsf01- C9370A CARTUCHO DE TINTA HP 72 NEGRA FOTOGRAFICA ORIGINAL 130ML c716315yq8861hyy	5.0	Unidad	620.000,00	3.100.000,00
12	CDP 93325 gsf01-C9371A CARTUCHO DE TINTA HP 72 130ML CYAN ORIGINAL 6n8tj51h1cdy9aq	5.0	Unidad	602.000,00	3.010.000,00
13	CDP 93325 gsf01-C9372A CARTUCHO DE TINTA HP 72 130 ML MAGENTA ORIGINAL nseb45mg521c8z8j	5.0	Unidad	640.000,00	3.200.000,00
14	CDP 93325 gsf01- C9373A CARTUCHO DE TINTA HP 72 130ML AMARILLO ORIGINAL 8k1f8591jz0lpo8w	5.0	Unidad	640.000,00	3.200.000,00
15	CDP 93325 gsf01-C9374A CARTUCHO DE TINTA HP 72 130ML GRIS ORIGINAL 45t5742i1yz80p9e	3.0	Unidad	600.000,00	1.800.000,00
16	CDP 93325 gsf01-C9380A CABEZAL ORIGINAL HP GRIS Y NEGRO FOTOGRAFICO 72 07zd8r82z7xj1x4z	5.0	Unidad	570.000,00	2.850.000,00
17	CDP 93325 gsf01-C9383A CABEZAL HP 72 MAGENTA-CYAN mne52qwsf9f2h1gw	5.0	Unidad	570.000,00	2.850.000,00
18	CDP 93325 gsf01-C9384A CABEZAL ORIGINAL HP NEGRO YELLOW 72 3292kl50dn65p4bz	5.0	Unidad	570.000,00	2.850.000,00
19	CDP 93325 gsf01-C9403A CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL HP 72 MATTE BLACK 130ML ynv28pu96708r38h	5.0	Unidad	680.000,00	3.400.000,00
20	CDP 93325 gsf01-52D4H00 TONER LEXMARK ORIGINAL NEGRO r0aa7a35poi70q0y	1.0	Unidad	2.258.000,00	2.258.000,00
21	CDP 93325 gsf01-64018HL TONER LEXMARK ORIGINAL NEGRO r02ypr09pnlw0836	3.0	Unidad	2.999.000,00	8.997.000,00
22	CDP 93325 gsf01-CF362X TONER ORIGINAL HP AMARILLO z3qutb5ls03169cd	2.0	Unidad	2.200.000,00	4.400.000,00
23	CDP 93325 gsf01- CC364A TONER ORIGINAL HP NEGRO 64A 85561qm3r41dwc4k	3.0	Unidad	1.310.000,00	3.930.000,00
24	CDP 93325 gsf01-CC530A TONER ORIGINAL HP NEGRO 304A 454qps9ciiy79pqu	1.0	Unidad	950.000,00	950.000,00
25	CDP 93325 gsf01-CF217A TONER ORIGINAL HP NEGRO 17A 0mre756vp01w8t40	1.0	Unidad	530.000,00	530.000,00
26	CDP 93325 gsf01-CF281A TONER ORIGINAL HP NEGRO 81A 0ohj3f1933g2a845	4.0	Unidad	1.800.000,00	7.200.000,00
27	CDP 93325 gsf01-CF360A TONER ORIGINAL HP NEGRO 508A 502n57widwqs42s4	2.0	Unidad	1.100.000,00	2.200.000,00
28	CDP 93325 gsf01- CF361A TONER ORIGINAL HP CIAN 508A icu4uj6ztkll2k3r	2.0	Unidad	1.640.000,00	3.280.000,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
29	CDP 93325 gsf01-CF362A TONER ORIGINAL HP AMARILLO 1195cik7shqswv28	3.0	Unidad	1.600.000,00	4.800.000,00
30	CDP 93325 gsf01-CF363A TONER ORIGINAL HP MAGENTA 508A f186955t9tl1rnn4	2.0	Unidad	1.650.000,00	3.300.000,00
31	CDP 93325 gsf01-CF361X TONER ORIGINAL HP CIAN 508X o1u8i4ik1a0hd550	2.0	Unidad	2.512.000,00	5.024.000,00
32	CDP 93325 gsf01-CF363X TÓNER ORIGINAL HP MAGENTA 508X 696y96k0wrf89o1m	2.0	Unidad	2.500.000,00	5.000.000,00
33	CDP 93325 gsf01-842124 TONER ORIGINAL RICOH INDIVIDUAL NEGRO ruxy5f32iv515o0p	1.0	Unidad	470.000,00	470.000,00
34	CDP 93325 gsf01-CE400A TONER ORIGINAL HP NEGRO 507A 8t8f16jvi732m0b8	1.0	Unidad	1.200.000,00	1.200.000,00
35	CDP 93325 gsf01-CE410A TONER ORIGINAL HP NEGRO 305A 58ojo6t0lnxlnws4	2.0	Unidad	639.000,00	1.278.000,00
36	CDP 93325 gsf01-CF360X TONER ORIGINAL HP NEGRO 508X 1j4n1lesr7ctzly4	3.0	Unidad	1.780.000,00	5.340.000,00
37	CDP 93325 gsf01-A202030 TONER MINOLTA BIZHUB 223 283 363 423 TN414 ORIGINAL 29nfu774esgm9q43	2.0	Unidad	370.000,00	740.000,00
38	CDP 93325 gsf01-841337 TONER ORIGINAL RICOH NEGRO 2120D/2522/5627 7pi50um60w35j7k0	4.0	Unidad	220.000,00	880.000,00
39	CDP 93325 gsf01-W1103A TONER ORIGINAL HP NEGRO 2t4tiekd64wier3o	1.0	Unidad	659.000,00	659.000,00
40	CDP 93325 gsf01- W1104A TAMBOR DE IMAGEN HP 104A ORIGINAL 2uhs530bppjtnx8h	2.0	Unidad	580.000,00	1.160.000,00
41	CDP 93325 gsf01-W1500A TONER ORIGINAL HP NEGRO 150A dyjgbg939w0ya1d5	2.0	Unidad	365.000,00	730.000,00
42	CDP 93325 gsf01-W2020A TONER ORIGINAL HP NEGRO 414A bmjyiwnq49w1775j	3.0	Unidad	700.000,00	2.100.000,00
43	CDP 93325 gsf01-80C8HK0 CARTUCHO DE TONER NEGRO LEXMARK ALTO RENDIMIENTO mzdy75c1d20e15kn	1.0	Unidad	820.000,00	820.000,00
44	CDP 93325 gsf01-80C8SC0 CARTUCHO DE TONER CYAN LEXMARK 30gxlm9r9x26q57	1.0	Unidad	610.000,00	610.000,00
45	CDP 93325 gsf01-80C8SM0 CARTUCHO DE TONER AMARILLO MAGENTA k86ed8upq4d19p25	1.0	Unidad	610.000,00	610.000,00
46	CDP 93325 gsf01-80C8SY0 CARTUCHO DE TONER AMARILLO LEXMARK w0dl30pfntm720e9	1.0	Unidad	610.000,00	610.000,00
47	CDP 93325 gsf01-Q7551A TÓNER ORIGINAL HP NEGRO 51A 68nt5397ej6z28u7	1.0	Unidad	1.420.000,00	1.420.000,00
48	CDP 93325 gsf01-W2302A TONER ORIGINAL HP AMARILLO 230A m0661z80v6w28170	2.0	Unidad	745.000,00	1.490.000,00
49	CDP 93325 gsf01-CE505A TONER ORIGINAL NEGRO HP 05A	2.0	Unidad	630.000,00	1.260.000,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
50	0180ldwa1697iy7i CDP 93325 gsf01-CF230A TONER ORIGINAL HP NEGRO 30A	2.0	Unidad	640.000,00	1.280.000,00
51	6aw4t24m617ml91j CDP 93325 gsf01-CF500A TONER ORIGINAL HP NEGRO HP 202A	2.0	Unidad	590.000,00	1.180.000,00
52	8r7s61z8wa4e8013 CDP 93325 gsf01-Q7553A TONER ORIGINAL HP NEGRO 53A	2.0	Unidad	1.000.000,00	2.000.000,00
53	12n3fvj9h0nyn568 CDP 93325 gsf01-CF237A TONER ORIGINAL HP NEGRO 37A	1.0	Unidad	1.550.000,00	1.550.000,00
54	0dsf389u6xvo24e6 CDP 93325 gsf01-CZ103AL CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL HP 662 NEGRA	1.0	Unidad	72.000,00	72.000,00
55	dmn645570i07lxru CDP 93325 gsf01-CZ104AL CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL HP 662 TRICOLOR	1.0	Unidad	74.000,00	74.000,00
56	5x9qd0jj6jhc7904 CDP 93325 gsf01-T544420-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON AMARILLO T544	1.0	Unidad	54.000,00	54.000,00
57	7mf9x6yx42vn5dh0 CDP 93325 gsf01- 800300-350 CINTA COLOR YMCKO DE 200 IMÁGENES PARA IMPRESORAS ZEBRA ZC100 / 300	2.0	Unidad	270.000,00	540.000,00
58	9k136d4916s1sarn CDP 93325 gsf01-TK-477 TONER KYOCERA ORIGINAL NEGRO	2.0	Unidad	620.000,00	1.240.000,00
59	x6fi3t05hi34x392 CDP 93325 gsf01-841337 TONER ORIGINAL RICOH NEGRO 2120D/2522/5627	2.0	Unidad	220.000,00	440.000,00
60	7pi50um60w35j7k0 CDP 93325 gsf01-T544420-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON AMARILLO T544	1.0	Unidad	54.000,00	54.000,00
61	7mf9x6yx42vn5dh0 CDP 93325 gsf01-UNIDAD DE IMÁGENES EN NEGRO LEXMARK 52D0Z00	2.0	Unidad	299.000,00	598.000,00
62	2qf122s11c31plr5 CDP 93325 gsf01-52D4H00 TONER LEXMARK ORIGINAL NEGRO	1.0	Unidad	2.258.000,00	2.258.000,00
63	r0aa7a35poi70q0y CDP 93325 gsf01-CE285A TONER ORIGINAL HP NEGRO 85A	1.0	Unidad	554.000,00	554.000,00
64	t42286942a6992pg CDP 93325 gsf01-CF281A TONER ORIGINAL HP NEGRO 81A	2.0	Unidad	1.800.000,00	3.600.000,00
65	0ohj3f1933g2a845 CDP 93325 gsf01-CF287A TONER ORIGINAL HP NEGRO 87A	2.0	Unidad	1.920.000,00	3.840.000,00
66	66z65h15i59cunnm CDP 93325 gsf01-CF360A TONER ORIGINAL HP NEGRO 508A	2.0	Unidad	1.100.000,00	2.200.000,00
67	502n57widwqs42s4 CDP 93325 gsf01-CF363A TONER ORIGINAL HP MAGENTA 508A	1.0	Unidad	1.650.000,00	1.650.000,00
68	f186955t9tl1rnn4 CDP 93325 gsf01- W1104A TAMBOR DE IMAGEN HP 104A ORIGINAL	1.0	Unidad	580.000,00	580.000,00
69	2uhs530bppjtnx8h CDP 93325 gsf01-T544420-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON AMARILLO T544	8.0	Unidad	54.000,00	432.000,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
70	CDP 93325 gsf01-52D4H00 TONER LEXMARK ORIGINAL NEGRO 7mf9x6yx42vn5dh0 r0aa7a35poi70q0y	1.0	Unidad	2.258.000,00	2.258.000,00
				133.598.000,00	COP

Bucaramanga, 27 de noviembre 2025

Señores

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - BASE AEROESPACIAL COMANDO FUERZA AEROESPACIAL

N.I.T. 899.999.102

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 154440

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.431.735** de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra No. **154440**, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:

Que actualmente se ejecuta la Orden de Compra No. 154440 suscrita entre Hardware Asesorías Software Ltda. y la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - BASE AEROESPACIAL COMANDO FUERZA AEROESPACIAL** cuyo objeto es "Adquisición De Consumibles De Impresión Para El Comando De La FAC, Grupos Aéreos Y Dependencias Externas".

Que conforme a la ejecución de la Orden de Compra No. 154440 al momento en que se tuvo conocimiento de la aceptación se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, en donde se nos informó que inicialmente se cumpliría con la ejecución regular de la orden de compra, entregando los productos en el tiempo establecido, actuando con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.

Nos permitimos informar que la entrega ha sufrido un retraso, ya que los productos aún se encuentran actualmente en proceso de importación. Este procedimiento involucra trámites aduaneros y logísticos internacionales, ha tomado más tiempo del inicialmente estimado, lo que ha impactado directamente en los tiempos de entrega previstos. La situación responde a factores logísticos y administrativos ajenos a nuestra voluntad, que estamos gestionando con la mayor diligencia posible.

Entendemos la vital importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial y sincera disculpa por el retraso, y en razón al mencionado negocio jurídico, resaltamos nuestra diligencia y pericia para realizar el debido cumplimiento de las fechas de entrega inicialmente pactadas. Sin embargo, es necesario de tiempo adicional, es decir, hasta **30 de diciembre de 2025**.

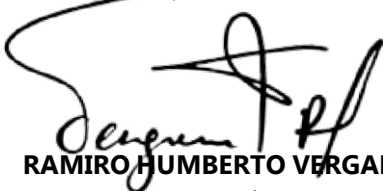
Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

PETICIÓN

PRIMERO: se otorgue una **PRÓRROGA** al plazo de ejecución de la orden de compra No. **154440**, es decir hasta el día **30 de diciembre del 2025** lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente que, de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de esta solicitud para adelantar los trámites.

Atentamente,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda.

Ramiro.vergara@hasltda.com



****FAC-S-2025-044207-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-044207-CE del 28 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL

Señor

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ

Representante Legal HAS LTDA.

CRA 36 NO. 46-104

Legalización@hasltda.com

Bucaramanga Santander



Contraseña: B1Hn7U7v2Q

Asunto: Respuesta Solicitud de Prórroga Orden de Compra N° 154440

Reciba un cordial saludo por parte del personal que integra la Fuerza Aeroespacial Colombiana. En referencia a la solicitud recibida el día 27-11-2025, cuyo asunto es "*SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 154440*", de manera atenta me permito informar que de acuerdo a lo verificado al interior de la Base Aeroespacial del Comando de la FAC (BACOF), por parte de la entidad se solicitará la prórroga de la Orden de Compra como se relaciona a continuación:

1. El plazo de ejecución se prorrogará hasta el día viernes 26 de diciembre de 2025, fecha máxima que se autoriza entregar los elementos en su totalidad al Almacén Misceláneos de la Unidad antes de las 12:00 horas de ese día, para los trámites administrativos pertinentes por término de vigencia.
2. La empresa contratista HAS LTDA, debe realizar entrega parcial del mínimo el 30% de los elementos de la Orden de Compra antes del 10 de diciembre de 2025.



Defensa



FUERZA AEROSPACIAL
COLOMBIANA

Capitán JOHANN SEBASTIAN GIRALDO SERRANO
Especialista Centralizador Adquisiciones

Anexo: Número de folios (si los hay)
MY. MAFLA / ESSER

Elaboró: CT. GIRALDO / GRUAL Revisó: CT. GIRALDO / GRUAL Aprobó: CT. GIRALDO / GRUAL





****FAC-S-2025-230352-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-230352-CI del 29 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL

Señor Teniente Coronel

JULIAN DARIO PEREZ GARCIA

Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor BACOF

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Prórroga Orden de Compra N° 154440

De manera respetuosa me permito solicitar al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor BACOF, autorice y ordene a quien corresponda, se realicen los trámites administrativos para Prorrogar la Orden de Compra N° 154440 cuyo objeto es **"Adquisición de Consumibles de Impresión para el Comando de la FAC, Grupos Aéreos y dependencias externas"**, de acuerdo a la solicitud realizada por la empresa (Anexo 1) y en relación a la verificación realizada ante el almacén misceláneos BACOF por parte del suscrito Supervisor del Proceso, dando aval técnico para realizar la prorrogá hasta el día **26 de diciembre de 2025**. Así mismo me permito informar que se realizó respuesta a la empresa contratista a través de radicado N° FAC-S-2025-044207-CE del 28 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL (Anexo 2).

Supervisor Orden de Compra N° 154440.FAC-S-2025-230353-CI .



SIC ITUR AD ASTRA

Capitán JOHANN SEBASTIAN GIRALDO SERRANO
Especialista Centralizador Adquisiciones

Anexo: Oficio solicitud contratista (02 folios)
Oficio Respuesta solicitud contratista (02 folios)

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



MY. ARBELAEZ / SECOP; MY. MAFLA / ESSER; ST. AYALA / SECOP; TS21. HUERTAS / SECOP

Elaboró: CT. GIRALDO / GRUAL Revisó: CT. GIRALDO / GRUAL Aprobó: CT. GIRALDO / GRUAL





**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - BASE
AEROESPACIAL COMANDO FUERZA AEROESPACIAL
N.I.T. 899999102
ORDEN DE COMPRA**

HAS LTDA

N.I.T. 8040006733
Carrera 36 No. 46-104
bucaramanga,
Atte: Luz Mayurbi Chavarría
luz.chavarria@hasltda.com
Teléfono: +6 07 6471515 321

Número de Orden **154440**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **30/10/25**
Fecha de Vencimiento **26/12/25**
Comprador **Ana Ismenia Huertas Ospina**
Ordenador del gasto **Julián Pérez García**
Supervisor **CT GIRALDO SERRANO JOHANN SEBASTIAN – Supervisor**
Titular ST. MEDINA CARO DIEGO ALEJANDRO – Supervisor Suplente
Teléfono **Supervisor Titular - 3502761031 / Supervisor Suplente -**
3142701760
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Ninguna**
Justificación **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL
COMANDO DE LA FAC, GRUPOS AÉREOS Y DEPENDENCIAS EXTERNAS.**

Enviar a

FUERZA AEROESPACIAL
COLOMBIANA - BASE
AEROESPACIAL COMANDO
FUERZA AEROESPACIAL
Av. calle 26 #128-00 Aeropuerto
El Dorado- puerta 6 CATAM
BOGOTA BOGOTA
Atte: Capitán GIRALDO

Facturar a

FUERZA AEROESPACIAL
COLOMBIANA - BASE
AEROESPACIAL COMANDO
FUERZA AEROESPACIAL
Av. calle 26 #128-00 Aeropuerto
El Dorado- puerta 6 CATAM
BOGOTA, BOGOTA
Atte: Ana Ismenia Huertas

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 93325	gsf01-T524420-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON AMARILLA T524 0u46i233p60493j0	4.0	Unidad	190.000,00	760.000,00
2	CDP 93325	gsf01-T524220-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON CYAN T524 039mhu6nl5wt75ib	4.0	Unidad	190.000,00	760.000,00
3	CDP 93325	gsf01-T524320-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON MAGENTA T524 72ib79h42vpzt9hf	4.0	Unidad	190.000,00	760.000,00
4	CDP 93325	gsf01-T524120-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON NEGRO T524 bprej410o7zcnp27	4.0	Unidad	205.000,00	820.000,00
5	CDP 93325	gsf01-T544420-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON AMARILLO T544 7mf9x6yx42vn5dh0	10.0	Unidad	54.000,00	540.000,00
6	CDP 93325	gsf01-CN049AL CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL HP 950 NEGRA 438yi67119b0h63y	7.0	Unidad	234.000,00	1.638.000,00
7	CDP 93325	gsf01-CN052AL HP 951 YELLOW OFFICEJET INK CARTRIDGE	3.0	Unidad	162.000,00	486.000,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
8	CDP 93325	e9e3tfm81561hgk7 gsf01-CN050AL CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL HP 951 CYAN 7chj47eg9j94n4r4	4.0	Unidad	162.000,00	648.000,00
9	CDP 93325	gsf01-CN051AL CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL HP 951 MAGENTA f9uvao277uclwm0d	3.0	Unidad	162.000,00	486.000,00
10	CDP 93325	gsf01-C2P05AL CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL HP 62XL NEGRO v881800z752717n8	2.0	Unidad	370.000,00	740.000,00
11	CDP 93325	gsf01- C9370A CARTUCHO DE TINTA HP 72 NEGRA FOTOGRAFICA ORIGINAL 130ML c716315yq8861hyy	5.0	Unidad	620.000,00	3.100.000,00
12	CDP 93325	gsf01-C9371A CARTUCHO DE TINTA HP 72 130ML CYAN ORIGINAL 6n8tjl51h1cdy9aq	5.0	Unidad	602.000,00	3.010.000,00
13	CDP 93325	gsf01-C9372A CARTUCHO DE TINTA HP 72 130 ML MAGENTA ORIGINAL nseb45mg521c8z8j	5.0	Unidad	640.000,00	3.200.000,00
14	CDP 93325	gsf01- C9373A CARTUCHO DE TINTA HP 72 130ML AMARILLO ORIGINAL 8k1f8591jz0lpo8w	5.0	Unidad	640.000,00	3.200.000,00
15	CDP 93325	gsf01-C9374A CARTUCHO DE TINTA HP 72 130ML GRIS ORIGINAL 45t5742i1yz80p9e	3.0	Unidad	600.000,00	1.800.000,00
16	CDP 93325	gsf01-C9380A CABEZAL ORIGINAL HP GRIS Y NEGRO FOTOGRAFICO 72 07zd8r82z7xj1x4z	5.0	Unidad	570.000,00	2.850.000,00
17	CDP 93325	gsf01-C9383A CABEZAL HP 72 MAGENTA-CYAN mne52qwsf9f2h1gw	5.0	Unidad	570.000,00	2.850.000,00
18	CDP 93325	gsf01-C9384A CABEZAL ORIGINAL HP NEGRO YELLOW 72 3292kl50dn65p4bz	5.0	Unidad	570.000,00	2.850.000,00
19	CDP 93325	gsf01-C9403A CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL HP 72 MATTE BLACK 130ML ynv28pu96708r38h	5.0	Unidad	680.000,00	3.400.000,00
20	CDP 93325	gsf01-52D4H00 TONER LEXMARK ORIGINAL NEGRO r0aa7a35poi70q0y	1.0	Unidad	2.258.000,00	2.258.000,00
21	CDP 93325	gsf01-64018HL TONER LEXMARK ORIGINAL NEGRO r02ypr09pnlw0836	3.0	Unidad	2.999.000,00	8.997.000,00
22	CDP 93325	gsf01-CF362X TONER ORIGINAL HP AMARILLO z3qutb5ls03169cd	2.0	Unidad	2.200.000,00	4.400.000,00
23	CDP 93325	gsf01- CC364A TONER ORIGINAL HP NEGRO 64A 85561qm3r41dwc4k	3.0	Unidad	1.310.000,00	3.930.000,00
24	CDP 93325	gsf01-CC530A TONER ORIGINAL HP NEGRO 304A 454qps9ciiy79pqu	1.0	Unidad	950.000,00	950.000,00
25	CDP 93325	gsf01-CF217A TONER ORIGINAL HP NEGRO 17A 0mre756vp01w8t40	1.0	Unidad	530.000,00	530.000,00
26	CDP 93325	gsf01-CF281A TONER ORIGINAL HP NEGRO 81A 0ohj3f1933g2a845	4.0	Unidad	1.800.000,00	7.200.000,00
27	CDP 93325	gsf01-CF360A TONER ORIGINAL HP NEGRO 508A 502n57widwqs42s4	2.0	Unidad	1.100.000,00	2.200.000,00
28	CDP 93325	gsf01- CF361A TONER ORIGINAL HP CIAN 508A icu4uj6ztkll2k3r	2.0	Unidad	1.640.000,00	3.280.000,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
29	CDP 93325	gsf01-CF362A TONER ORIGINAL HP AMARILLO 1195cik7shqswv28	3.0	Unidad	1.600.000,00	4.800.000,00
30	CDP 93325	gsf01-CF363A TONER ORIGINAL HP MAGENTA 508A f186955t9tl1rnn4	2.0	Unidad	1.650.000,00	3.300.000,00
31	CDP 93325	gsf01-CF361X TONER ORIGINAL HP CIAN 508X o1u8i4ik1a0hd550	2.0	Unidad	2.512.000,00	5.024.000,00
32	CDP 93325	gsf01-CF363X TÓNER ORIGINAL HP MAGENTA 508X 696y96k0wrf89o1m	2.0	Unidad	2.500.000,00	5.000.000,00
33	CDP 93325	gsf01-842124 TONER ORIGINAL RICOH INDIVIDUAL NEGRO ruxy5f32iv515o0p	1.0	Unidad	470.000,00	470.000,00
34	CDP 93325	gsf01-CE400A TONER ORIGINAL HP NEGRO 507A 8t8f16jvi732m0b8	1.0	Unidad	1.200.000,00	1.200.000,00
35	CDP 93325	gsf01-CE410A TONER ORIGINAL HP NEGRO 305A 58ojo6t0lnxlnws4	2.0	Unidad	639.000,00	1.278.000,00
36	CDP 93325	gsf01-CF360X TONER ORIGINAL HP NEGRO 508X 1j4n1lesr7ctzly4	3.0	Unidad	1.780.000,00	5.340.000,00
37	CDP 93325	gsf01-A202030 TONER MINOLTA BIZHUB 223 283 363 423 TN414 ORIGINAL 29nfu774esgm9q43	2.0	Unidad	370.000,00	740.000,00
38	CDP 93325	gsf01-841337 TONER ORIGINAL RICOH NEGRO 2120D/2522/5627 7pi50um60w35j7k0	4.0	Unidad	220.000,00	880.000,00
39	CDP 93325	gsf01-W1103A TONER ORIGINAL HP NEGRO 2t4tiekd64wier3o	1.0	Unidad	659.000,00	659.000,00
40	CDP 93325	gsf01- W1104A TAMBOR DE IMAGEN HP 104A ORIGINAL 2uhs530bppjtnx8h	2.0	Unidad	580.000,00	1.160.000,00
41	CDP 93325	gsf01-W1500A TONER ORIGINAL HP NEGRO 150A dyjgbg939w0ya1d5	2.0	Unidad	365.000,00	730.000,00
42	CDP 93325	gsf01-W2020A TONER ORIGINAL HP NEGRO 414A bmjyiwng49w1775j	3.0	Unidad	700.000,00	2.100.000,00
43	CDP 93325	gsf01-80C8HK0 CARTUCHO DE TONER NEGRO LEXMARK ALTO RENDIMIENTO mzdy75c1d20e15kn	1.0	Unidad	820.000,00	820.000,00
44	CDP 93325	gsf01-80C8SC0 CARTUCHO DE TONER CYAN LEXMARK 30gxlzm9r9x26q57	1.0	Unidad	610.000,00	610.000,00
45	CDP 93325	gsf01-80C8SM0 CARTUCHO DE TONER AMARILLO MAGENTA k86ed8upq4d19p25	1.0	Unidad	610.000,00	610.000,00
46	CDP 93325	gsf01-80C8SY0 CARTUCHO DE TONER AMARILLO LEXMARK w0dl30pfntm720e9	1.0	Unidad	610.000,00	610.000,00
47	CDP 93325	gsf01-Q7551A TÓNER ORIGINAL HP NEGRO 51A 68nt5397ej6z28u7	1.0	Unidad	1.420.000,00	1.420.000,00
48	CDP 93325	gsf01-W2302A TONER ORIGINAL HP AMARILLO 230A m0661z80v6w28170	2.0	Unidad	745.000,00	1.490.000,00
49	CDP 93325	gsf01-CE505A TONER ORIGINAL NEGRO HP 05A 0180ldwa1697iy7i	2.0	Unidad	630.000,00	1.260.000,00
50	CDP 93325	gsf01-CF230A TONER ORIGINAL HP NEGRO 30A	2.0	Unidad	640.000,00	1.280.000,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
51	CDP 93325	6aw4t24m617ml91j gsf01-CF500A TONER ORIGINAL HP NEGRO HP 202A 8r7s61z8wa4e8013	2.0	Unidad	590.000,00	1.180.000,00
52	CDP 93325	gsf01-Q7553A TONER ORIGINAL HP NEGRO 53A 12n3fvj9h0nyn568	2.0	Unidad	1.000.000,00	2.000.000,00
53	CDP 93325	gsf01-CF237A TONER ORIGINAL HP NEGRO 37A 0dsf389u6xvo24e6	1.0	Unidad	1.550.000,00	1.550.000,00
54	CDP 93325	gsf01-CZ103AL CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL HP 662 NEGRA dmn645570i07lxru	1.0	Unidad	72.000,00	72.000,00
55	CDP 93325	gsf01-CZ104AL CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL HP 662 TRICOLOR 5x9qd0ji6jhc7904	1.0	Unidad	74.000,00	74.000,00
56	CDP 93325	gsf01-T544420-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON AMARILLO T544 7mf9x6yx42vn5dh0	1.0	Unidad	54.000,00	54.000,00
57	CDP 93325	gsf01- 800300-350 CINTA COLOR YMCKO DE 200 IMÁGENES PARA IMPRESORAS ZEBRA ZC100 / 300 9k136d4916s1sarn	2.0	Unidad	270.000,00	540.000,00
58	CDP 93325	gsf01-TK-477 TONER KYOCERA ORIGINAL NEGRO x6fi3t05hi34x392	2.0	Unidad	620.000,00	1.240.000,00
59	CDP 93325	gsf01-841337 TONER ORIGINAL RICOH NEGRO 2120D/2522/5627 7pi50um60w35j7k0	2.0	Unidad	220.000,00	440.000,00
60	CDP 93325	gsf01-T544420-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON AMARILLO T544 7mf9x6yx42vn5dh0	1.0	Unidad	54.000,00	54.000,00
61	CDP 93325	gsf01-UNIDAD DE IMÁGENES EN NEGRO LEXMARK 52D0Z00 2qf122s11c31plr5	2.0	Unidad	299.000,00	598.000,00
62	CDP 93325	gsf01-52D4H00 TONER LEXMARK ORIGINAL NEGRO r0aa7a35poi70q0y	1.0	Unidad	2.258.000,00	2.258.000,00
63	CDP 93325	gsf01-CE285A TONER ORIGINAL HP NEGRO 85A t42286942a6992pg	1.0	Unidad	554.000,00	554.000,00
64	CDP 93325	gsf01-CF281A TONER ORIGINAL HP NEGRO 81A 0ohj3f1933g2a845	2.0	Unidad	1.800.000,00	3.600.000,00
65	CDP 93325	gsf01-CF287A TONER ORIGINAL HP NEGRO 87A 66z65h15l59cunnm	2.0	Unidad	1.920.000,00	3.840.000,00
66	CDP 93325	gsf01-CF360A TONER ORIGINAL HP NEGRO 508A 502n57widwqs42s4	2.0	Unidad	1.100.000,00	2.200.000,00
67	CDP 93325	gsf01-CF363A TONER ORIGINAL HP MAGENTA 508A f186955t9tl1rnn4	1.0	Unidad	1.650.000,00	1.650.000,00
68	CDP 93325	gsf01- W1104A TAMBOR DE IMAGEN HP 104A ORIGINAL 2uhs530bppjtnx8h	1.0	Unidad	580.000,00	580.000,00
69	CDP 93325	gsf01-T544420-AL BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON AMARILLO T544 7mf9x6yx42vn5dh0	8.0	Unidad	54.000,00	432.000,00
70	CDP 93325	gsf01-52D4H00 TONER LEXMARK ORIGINAL NEGRO r0aa7a35poi70q0y	1.0	Unidad	2.258.000,00	2.258.000,00

133.598.000,00 COP



****FAC-S-2025-251557-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-251557-CI del 29 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL

Señor Teniente Coronel

CÉSAR ENRIQUE MARTÍNEZ ROA

Jefe Departamento Desarrollo Humano

Bogotá, D.C.

Asunto: Incumplimiento Orden de Compra N° 154440

Respetuosamente me permito informar al señor Teniente Coronel Jefe Departamento Desarrollo Humano con funciones administrativas y de mando como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto de la BACOF, el **INCUMPLIMIENTO** de la Orden de Compra N° 154440, la cual tuvo plazo de ejecución el día **26/12/2025**, día en el cual se realizó entrega DEL **74,23%** de los elementos, siendo esto una entrega incompleta por parte del contratista HAS LTDA, como se relaciona en el cuadro anexo al presente documento.

Lo anterior para que se autorice y ordene a quien corresponda se realicen los trámites establecidos por Colombia Compra Eficiente para los procedimientos de incumplimiento en la tienda virtual.

Supervisor Principal O.C. 154440



Capitán JOHANN SEBASTIAN GIRALDO SERRANO
Especialista Centralizador Adquisiciones

Anexo: Documento de elementos O.C 154440
TC. SALAMANCA / GRUAL; MY. ARBELAEZ / SECOP; MY. CHAVEZ / ESINS; TS21. HUERTAS / SECOP
Elaboró: CT. GIRALDO / GRUAL Revisó: CT. GIRALDO / GRUAL Aprobó: CT. GIRALDO / GRUAL



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 7:38:5
Recibo No. 11263446, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 54012789B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Sigla: No Reportó
Nit: 804000673-3
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-050628-03
Fecha de matrícula: 17 de Agosto de 1995
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR. 36 NO. 46-104
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: ramiro.vergara@hasltda.com
Teléfono comercial 1: 6471515
Teléfono comercial 2: 3134238649
Teléfono comercial 3: 3134238685

Dirección para notificación judicial: CR. 36 NO. 46-104
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: ramiro.vergara@hasltda.com
Teléfono para notificación 1: 6471515
Teléfono para notificación 2: 6471515
Teléfono para notificación 3: 3134238649

La persona jurídica HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 3659 del 21 de Julio de 1995 de Notaria 07 de

Página 1 de 9

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 7:38:5
Recibo No. 11263446, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 54012789B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Agosto de 1995, con el No 26790 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 21 de Julio de 2057.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: 1. Compra, venta, suministro, importación, exportación, transporte, mantenimiento preventivo y correctivo, alquiler y en general la comercialización de equipos de computo, servidores y equipos informáticos, impresoras, scanner, fotocopiadoras, maquinas duplicadoras entre otras, equipos de accesorios para soluciones de computo como teclados, mouse, cámaras web, fundas, morrales, maletines, memorias USB, unidades de CD/DVD/Blu-ray, Docking stations, bases replicadoras de puertos, soportes ergonómicos, tarjetas de red, de video, cables HDMI, VGA, USB, cables de energía entre otros. Configuración y migración de aplicaciones, datos y equipos, investigación, desarrollo, instalación, capacitación y asesoría en Hardware y Software, así como su correspondiente licenciamiento, diseño, instalación, mantenimiento y certificación de centros de computo y redes de cableado estructurado, redes de datos, fibra óptica, redes eléctricas. Procesamiento y diseño de datos, gráficos y plano de computador, y en general, todas las actividades relacionadas con la informática y telecomunicaciones, así como la prestación del servicio de inventario de activos, gestión de mesa de ayuda, administración de proyectos y reciclaje tecnológico. Soluciones de comunicación en telefonía, voz, voz IP, audio conferencia, videoconferencia. Soluciones de acceso perimetral y físico. La empresa podrá ser representante, concesionario, distribuidor autorizado, consignatario o agente de compañías fabricantes de equipos de computo, sus componentes, partes y accesorios, tanto de empresas extranjeras o nacionales, por ende, podrá comprar y vender estos equipos, sus repuestos, accesorios necesarios y complementarios. Podrá ser representante, concesionario, consignatario, distribuidor o agente de compañías desarrolladoras de software o programas de compañías nacionales o extranjeras, comprar y vender programas (software) de las empresas que representen, agencias, distribuya o sea concesionaria. Dar asistencia técnica en hardware y software a los equipos propios de su representación o ajenos, para los que sea requerida la empresa, pudiendo capacitar personal directa o indirectamente para atender los requerimientos que sean realizados. 2. Compra, venta, suministro, importación, exportación, transporte, mantenimiento preventivo y correctivo y en general la comercialización de soluciones en materia de ingeniería audiovisual a través de bienes y servicios como monitores, digital Wall, carteleras digitales, televisores, pantallas, video proyectores, audio línea hogar y línea profesionales. 3. Compra, venta, suministro, transporte y mantenimiento preventivo y correctivo de elementos propios de soluciones

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 7:38:5
Recibo No. 11263446, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 54012789B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

educativas tales como tableros digitales, laboratorios o aulas digitales de bilingüismo, química, física, matemáticas, lenguaje entre otros, mesas interactivas, carros portátiles y tablets, robotica, cámaras de documentos entre otros. Investigación, desarrollo, instalación y capacitación en software especializado en el sector educativo como gestión de aula de clases, control de notas, comunicación de la comunidad educativa entre estudiantes, docentes, padres, directivos y comunidad estudiantil en general. Capacitación especializada y transferencia de datos de áreas de informática y telecomunicaciones. En el campo de la capacitación la empresa podrá, mediante cursos de capacitación, capacitar personal adscrito, propio de la empresa o ajeno a esta, en las áreas de ingeniería informática y telecomunicaciones, manejo de hardware y software consultoría y servicios, bien para el montaje reparación o mantenimiento de esas áreas o para su operación. Igualmente puede ejercer la capacitación en áreas comerciales, didácticas o científicas, a través del personal calificado para capacitarlos o mediante equipos de computadoras ya sea para fines específicos o generales. Celebrar contratos para desarrollar estudios de consultoría especializada en agricultura y desarrollo rural, actividad industrial, desarrollo social, planeación y desarrollo de los proyectos energéticos, ambientales, saneamiento básico y suministro de aguas, proyectos culturales y demás estudios requeridos. Podrá desempeñarse como asesor permanente, asesor temporal o como consultores para la confección o montaje de unidades de servicios de la informática, tanto en el campo de los equipos como en los programas de operación (software). 4. Compra, venta, suministro, transporte y mantenimiento preventivo y correctivo de electrodomésticos como aires acondicionados, neveras, hornos microondas, estufas, deshumificadores, ventiladores, teatros en casa, consolas de audio, parlantes, bafles, reproductores de DVD/Blue Ray, cámaras fotográficas y de grabación de video, y en general todo tipo de electrodoméstico necesario para el adecuado funcionamiento del hogar, oficina, industria y/o comercio. 5. Compra, venta, suministro, transporte y general comercialización de muebles para el hogar, oficina y el comercio, muebles en madera, metálicos, mimbre y de todo tipo de materiales que se utilicen para muebles de hogar, oficina, industria y/o comercio. Compra, venta, suministro, transporte y en general comercialización de artículos para la decoración. Elaboración de diseños propios para muebles y artículos decorativos. Compra, venta, suministro transporte y en general, comercialización de insumos y materias primas para la fabricación de mobiliario de hogar, oficina, industria y/o comercio. Comercialización de piezas, partes o mobiliario para dotación de oficinas. Comprar, venta, suministro, transporte y general comercialización de elementos o instrumentos musicales, investigación y creación de nuevos instrumentos musicales, fomento y enseñanza de nuevos instrumentos musicales, importación de instrumentos musicales. Compra, venta, suministro, transporte y general comercialización de elementos o productos de ferretería, bisutería y demás productos de miscelánea. 6. Comercialización, venta, instalación y ensamble de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), alarmas y controles de acceso para uso de seguridad y/o vigilancia personal, vehicular, residencial, comercial, bancario, comunitario e industrial o destinado a cualquier otra actividad que requiera de la instalación de un circuito cerrado de televisión, alarma o control de acceso. 7. Compra, venta e instalación de materiales eléctricos y electrónicos, diseño, construcción, consultoría, interventoría y

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 7:38:5
Recibo No. 11263446, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 54012789B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

montajes de obras eléctricas, civiles, mecánicas, electrónicas y de telecomunicaciones y todo lo relacionado con estas ingenierías. Suministro e instalación de piso falso o piso técnico, suministro e instalación de dicterios (metálicas, PVC, entre otras), equipos de protección de redes eléctricas como estabilizadores, protectores de corriente, supresores de pico, UPS, planta eléctrica, transformadores de potencia entre otros. Instalación de redes de energía solar. Instalación de sistemas de iluminación y automatización de la iluminación. Suministro de materiales de construcción como tuberías, cemento, puntos, entre otros. Prestación del servicio de resanes, mampostería, pintura e instalación de pisos y todo lo relacionado con obra civil. 8. Suministro, distribución y comercialización de elementos y útiles de oficina y papelería, papel carta y oficio, rollos de papel para plotters, etiquetas de papel o poliéster, medios magnéticos, discos compactos o CD entre otros equipos y suministros para la industria de las artes graficas, litografía y miscelánea en general. Suministro de consumibles de impresión tales como botellas o cartuchos de tinta, tonner, cabezales, polvo para fotocopiadoras, insumos para equipos de sistemas y de fax y en general todo tipo de elemento de papelería o útil de oficina bajo el sistema de proveeduría integral con el correspondiente servicio de entrega. 9. Celebrar contratos para efectos de la prestación de servicios y suministros de cualquier tipo de producto, maquinaria, equipos, herramientas, materias primas, tangibles e intangibles. Celebrar contratos con personas naturales, jurídicas, instituciones publicas privadas y gubernamentales, fundaciones con o sin animo de lucro y demás. Celebrar contratos para prestar servicios de estudio de factibilidad, reestructuración, planeación estratégica y plan de acción, revisión de proyectos. Hacer inversiones comerciales o industriales. Realizar compraventa de títulos valores, bonos, títulos de fondos mutuos de inversión, acciones y el cambio en todas sus manifestaciones. Podrá llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y actos jurídicos con títulos valores, adquirir bienes muebles e inmuebles, edificar o decorar estos, arrendarlo, hipotecarlo o grabarlos. Podrá ejercer alianzas con compañías afines sean personas naturales o jurídicas, para complementar o integrar estrategias de mercado de sus productos, así como para presentar ofertas conjuntas de negocios a personas naturales, jurídicas, privadas o publicas, con o sin animo de lucro. Prestación de servicios de mensajería nacional, internacional y urbana, importar y exportar toda clase de productos, insumos y materias primas. Podrá adquirir, vender, recibir en dación de pago, dar y tomar en arrendamiento, e hipotecar bienes raíces para cumplir con su objeto social. igualmente podrá dar en garantía o prenda cuando se necesario, dar y recibir dinero en mutuo y dar y recibir en comodato, equipos, accesorios, maquinarias e igualmente, darlos o tomarlos en arrendamiento. Adquirir concesiones, licencias, patentes, nombres comerciales y otros derechos constitutivos de propiedad industrial o comercial. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado y todo aquellos que tengan como convencionales derivados de sus existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 7:38:5
Recibo No. 11263446, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 54012789B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

El CAPITAL SOCIAL corresponde a la suma de \$3.003.125.000,00 dividido en 100 cuotas con valor nominal de \$30.031.250,00 cada una, distribuido así:

Socios Capitalistas

VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO	C.C. 91431735
No de cuotas: 60	valor: \$1.801.875.000,00
ARIAS PINZON GLADYS STELLA	C.C. 63430136
No de cuotas: 40	valor: \$1.201.250.000,00

Responsabilidad de los socios: Se limita al monto de sus aportes.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: Gerencia: La sociedad tendra dos representantes legales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Son facultades del representante legal: A. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. B. Convocar a junta de socios cada vez que fuere necesario. C. Ejecutar las ardenes e instrucciones que le imparta la junta de socio d. Presentar las cuentas y balances a la junta de socios: E. Abrir y manejar cuentas bancarias. F. Obtener los creditos que requiere la sociedad sin necesidad de aprobacion de junta de socios y sin limite de cuantia. G. Comprometer a la empresa en respaldo de credito para el desarrollo de as actividades. H. Comprar, vender, hipotecar, ceder y en general, comprometer cualquier activo de la empresa para el desarrollo de sus actividades. I. Contratar, controlar y remover los empleados de la sociedad j. Presentar oferta, celebrar contratos, crear y representar asociaciones (union temporal, consorcio, promesas de sociedad futura o cualquier otra permitida por la ley) y todos los actos relacionados con la ejecucidn del objeto social o relacionados con el mismo, sin limite de cuantia. K. Facultad para seleccionar y autorizar la persona encargada de comprometer a la empresa para presentar cotizaciones, ofertas, presentacion de propuestas, presentacion de observaclones, solicitudes de documentos, firmar contratos a nombre de la empresa, firmar actas de ejecucion de contratos (acta de inicio, acta de suspension, acta de reanudacion, actas de entrega, actas de liquidacdn, entre otras), y en general cualquier documento relacionado con procesos de contratacidn publica o privada. El segundo representante legal, podra actuar de manera simultanea con el primer representante legal, con las mismas atribuciones y sin necesidad de demostrar la ausencia temporal o absoluta del primer representante legal.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 7:38:5
Recibo No. 11263446, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 54012789B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 1339 del 09 de Junio de 2006 de Notaria 10 inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Junio de 2006 con el No 67081 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER REPRESENTANTE	VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO.	C.C. 91431735

Por Acta No 027 del 20 de Enero de 2012 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Febrero de 2012 con el No 101107 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO REPRESENTANT	ARIAS PINZON GLADYS STELLA	C.C. 63430136

REVISORES FISCALES

Por Escritura pública No 1339 del 09 de Junio de 2006 de Notaria 10 inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Junio de 2006 con el No 67080 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BELTRAN VARGAS RUTH BEATRIZ.	C.C 37839770

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 1641 de 18/07/1997 Notaria 08 de Bucaramanga	33899 23/07/1997 Libro IX
EP No 2828 de 29/12/1999 Notaria 08 de Bucaramanga	42719 30/12/1999 Libro IX
EP No 2273 de 09/11/2001 Notaria 08 de Bucaramanga	49144 13/11/2001 Libro IX
EP No 4225 de 24/11/2004 Notaria 05 de Bucaramanga	60553 29/11/2004 Libro IX
EP No 2794 de 01/12/2005 Notaria 10 de Bucaramanga	65074 19/12/2005 Libro IX
EP No 1339 de 09/06/2006 Notaria 10 de Bucaramanga	67079 21/06/2006 Libro IX
EP No 629 de 13/12/2006 Notaria 02 de Bucaramanga	69154 26/12/2006 Libro IX
A. No 027 de 20/01/2012 Junta Extr de Bucaramanga	101104 08/02/2012 Libro IX
EP No 505 de 12/03/2013 Notaria 08 de Bucaramanga	110168 24/04/2013 Libro IX
EP No 2252 de 03/10/2022 Notaria 08 de Bucaramanga	210253 12/04/2023 Libro IX

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 54012789B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741.
Actividad secundaria Código CIIU: 4651.
Otras actividades Código CIIU: 9511.
Otras actividades Código CIIU: 4649.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE
Matricula No: 49640
Fecha de matrícula: 17 de Agosto de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CR. 36 NO. 46-104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CENTRO DE NEGOCIOS HP
Matricula No: 153903
Fecha de matrícula: 31 de Julio de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 36 # 46 - 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 54012789B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$23.808.522.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo,
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 7:38:5
Recibo No. 11263446, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 54012789B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago